



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Verbal con pretensión de restitución de tenencia
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Mario León Salazar Gallego
Radicado:	05 001 31 03 009 2019-0008000
Decisión:	- . Adosa constancia de comunicación al Curador. - . Incorpora aceptación de cargo Curador, notificación y contestación de la demanda.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso la diligencia de comunicación¹ de designación de curador ad-litem del demandado, al abogado Alonso de Jesús Correa Muñoz, enviada al correo electrónico registrado en el SIRNA, con resultado positivo en la entrega², quien no asumió el cargo dentro de los términos de Ley.

Así mismo, se adosa al proceso la aceptación del cargo de Curador Ad-litem del abogado Juan Camilo Ospina Escobar, quien además **se notificó de forma personal** del auto admisorio de la demanda adiada 06 de marzo de 2019, como yace en los archivos digitales 14, 15 y 16.1 del expediente virtual.

Incorpórese la contestación que a la demanda presentó el Curador, dentro de la oportunidad legal, sin oponerse a las pretensiones ni formular excepciones³.

Por consiguiente, encontrándose representado el demandado por Curador Ad-litem, y al no existir oposición ni medios exceptivos que resolver, se procederá al tenor del numeral 3º artículo 384 del C.G.P., esto es, emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.13 y folio digital No.3 Archivo 13.1.

² Archivo digital No.13.1.

³ Archivo digital No.17.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cd6b4693154ebd0ef724cfbb1b3b529a1e63df75aeabc088f6ca587ebc20c6**
Documento generado en 03/12/2021 02:53:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>